



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600087. GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0019
	Código Siga	140400040213
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES SSL PARA LOS SITIOS WEB DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUM PERÚ".	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad lograr las metas y objetivos encargados al Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú", por lo cual, es necesario adquirir certificados digitales SSL para los sitios web del Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú", esto nos permitirá la protección de los datos de vital importancia que se registran en los sistemas de información que dispone el Programa.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir certificados digitales SSL para los sitios web del Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú" con el objetivo de disponer sitios web seguros, donde se podrá intercambiar información sin peligro, asegurando la autenticación, confidencialidad e integridad de los datos que se transmitan a través de nuestros diferentes sitios web.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú" requiere adquirir certificados digitales SSL para el dominio llamkasunperu.gov.pe de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD
01	Se requiere la adquisición de certificados digitales SSL por el periodo de dos (02) años.	Wildcard	1

- Se requiere la adquisición de un (01) certificado digital SSL tipo Wildcard con vigencia de un (01) año, incluyendo obligatoriamente su renovación por un (01) año adicional, haciendo un total de cobertura de dos (02) años; el proveedor será responsable de gestionar dicha renovación e instalación sin costo adicional para la entidad. Para tal efecto, el proveedor deberá presentar durante el plazo de entrega (clausula VIII), una carta de compromiso firmada por su representante legal que garantice la renovación e instalación del certificado para el segundo año bajo las mismas condiciones técnicas ofertadas; asimismo, deberá acreditar que cuenta con el respaldo o autorización del fabricante o entidad certificadora para la emisión y renovación del certificado digital SSL.



Firmado digitalmente por GARRIDO Marlene FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 17:57:07-05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 18:07:33-05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

- Nivel de cifrado potente desde 128 a 256 bits, raíz de 2048 bits que aseguren la información transmitida.
- Sellos de autenticación que muestren la web segura.
- Soporte y garantía por el periodo que dure el certificado
- Insignia que certifica la seguridad del sitio
- Validación de dominio OV

### 3.2. SOPORTE TÉCNICO

- EL proveedor debe contar con un Centro de Operaciones o Mesa de Ayuda para el servicio de Soporte Técnico Local 24x7x365 con línea de comunicación para la atención de todos los tickets para el servicio de Soporte Técnico. Esto garantizará que se cuenten con procesos de atención óptimos que aseguren el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de la atención, así como el aseguramiento de la confidencialidad e integridad del manejo de los datos y la información de la entidad. Asimismo, se asegurará la mejora continua de los procesos organizacionales y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- El proveedor deberá brindar soporte técnico remoto especializado para la instalación, configuración y atención de incidencias relacionadas al certificado digital SSL.
- El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del Proveedor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la ENTIDAD un número de ticket.
- El soporte comprenderá la instalación del certificado digital SSL de hasta (20) servicios web con lo que cuente la institución.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 4.1. Requisitos del Proveedor

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.
- El postor deberá acreditar experiencia de tres (03) ventas de certificados digitales SSL y/o ventas relacionadas a la contratación, en los últimos tres (03) años.
- Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados (Se deberá acreditar mediante declaración jurada).

Acreditación. - La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) órdenes de servicio y/o contrato con su factura o voucher de pago correspondiente (ii) constancia de prestación de servicio.

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

## VI. SEGURO

NO APLICA

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### LUGAR:

- El certificado y documentos requeridos será entregado a través de Mesa de Partes Digital (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>), a la Unidad Funcional de Tecnologías de la



Firmado digitalmente por GALLATA  
CARRIDO Marlene FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 17:57:21 -05:00



Firmado digitalmente por GUJIZADO  
CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 18:07:45 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>Información.</p> <p><b>PLAZO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de entrega será de hasta siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</li> </ul>
<p><b>IX. ENTREGABLES</b></p> <p>NO APLICA</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, cuyo contenido será el cumplimiento de cada punto del bien descrito.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa "Llamkasun Perú" con V°B° del jefe y/o quien haga sus veces.</p> <p>Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de pago actualizado</li> <li>Conformidad del área usuaria</li> <li>Documento que acredite la garantía ofertada</li> <li>Carta del CCI</li> </ul>
<p><b>XII. GARANTÍAS</b></p> <p>Se establece una garantía mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes.</p> <p>El PROVEEDOR, proporcionará una garantía de veinticuatro (24) meses por el bien adquirido; dicha garantía iniciará al día siguiente de emitida la conformidad.</p>
<p><b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li> <li>Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li> <li>Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.</li> </ul>
<p><b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b></p> <p>No aplica.</p>



MTPE



Firmado digitalmente por CALLATA GARRIDO Marlene FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.04.2026 17:57:31 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.04.2026 18:07:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

**XVI. PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de compra, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



MTPE



Firmado digitalmente por GALLATA  
GARRIDO Marlene FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 17:57:39 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por QUIZADO  
CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 18:08:02 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

No aplica.

**XXII. GESTION DE RIESGO**

No aplica.

   
Firmado digitalmente por GARRIDO Marlene FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 17:57:48-05:00

   
Firmado digitalmente por GUZADO CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2026 18:08:11-05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.04.2026 18:08:24 -05:00

MTPE

**Firma del jefe del Área Usuaría**



MTPE



Firmado digitalmente por CALLATA GARRIDO Mariene FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.04.2026 17:58:11 -05:00